

Terminado
01.09.1999

I. MUNICIPALIDAD DE MACUL
DIRECCION JURIDICA

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

En Macul, a 30 de Septiembre de 1996, entre la I. Municipalidad de Macul, Corporación de Derecho Público, representada por su Alcalde (S), la Sra. Isabel Zwingel Rio, Ingeniero Comercial, Cédula de Identidad Nº 7.040.533-4, ambas domiciliadas en Los Plátanos Nº 3130, en adelante "La Municipalidad" y la "Fundación de Ayuda Social de Fieles de las Iglesias Cristianas" RUT. 71.785.900-6, representada por Monseñor E. Alfonso Baeza Donoso, RUT. 2.555.357-8, ambos con domicilio en Manuel Rodríguez Nº 33, Santiago, en adelante "FASIC" o "el arrendador", se celebra el siguiente contrato de arrendamiento :

PRIMERO : FASIC es dueña de la propiedad ubicada en calle Tres Nº 2.170, Villa Jaime Eyzaguirre, comuna de Macul, inscrita a su nombre en el Registro de Propiedad a fs. 409, Nº 417, correspondiente al Conservador de Bienes Raices de Santiago, de 1992.

SEGUNDO : Por el presente acto, FASIC da en arrendamiento a la Municipalidad el inmueble individualizado en la cláusula anterior.

TERCERO : La renta mensual de arrendamiento se pacta en la suma de \$ 120.000,- pagadera en forma anticipada dentro de los 10 primeros días de cada mes.

CUARTO : En este acto el arrendador recibe del arrendatario, a su entera satisfacción, la suma de \$ 120.000,- que corresponde al monto del primer mes calendario de arriendo, y además la suma de \$ 120.000,- por concepto de un mes de garantía como caución de cada una de las obligaciones que impone el presente contrato. Esta garantía que recibe el arrendador en ningún caso podrá imputarla o compensarla con alguna renta de arrendamiento futura, o con gastos que estuviere obligado a sufragar por el uso del inmueble, como ser agua, energía eléctrica, gas, calefacción y expensas comunes si procedieren. El total de la garantía o el saldo que quedare a favor del arrendatario, le será devuelto por el arrendador al término del contrato y en la oportunidad de la restitución del inmueble, con el reajuste correspondiente a la variación experimentada por la renta de arrendamiento, si corresponde.

QUINTO : Se consideran incluidas en el arrendamiento las especies, artefactos y utensilios señalados en el inventario firmado en esta misma fecha por las partes contratantes, el cual pasa a ser parte integrante del presente contrato, declarando el arrendatario que recibe las especies inventariadas, a su entera satisfacción y en el estado que señala el inventario, comprometiéndose y obligándose a restituirlas en igual estado al término de este convenio habida consideración al desgaste que provenga del tiempo y uso legítimo.



RECIBIDO: 10 OCT 1996
Nº Ingreso: 1413.

[Handwritten signature] A

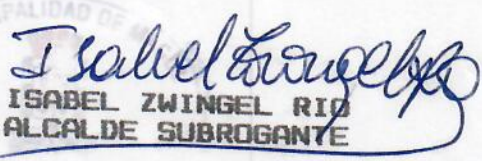
SEXTO : El presente contrato de arrendamiento comenzará a regir desde el 01 de Octubre de 1996 y durará hasta el 31 de Diciembre de 1996 y se entenderá renovado por periodos anuales, salvo el caso que el arrendador le ponga término dando aviso al arrendatario con dos meses de anticipación al vencimiento a lo menos, por medio de carta notarial, sin perjuicio de lo anterior, se acuerda que cualquiera de las partes podrá poner término al contrato a cualquier tiempo, para lo cual, deberá notificar con una anticipación de 60 días a la otra parte.

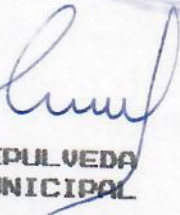
SEPTIMO : La Municipalidad destinará la propiedad arrendada para ser utilizada con dependencias de la Dirección de Desarrollo Comunitario, quien además actuará como Unidad Técnica del presente contrato.

OCTAVO : Para todos los efectos legales derivados del presente contrato, las partes fijan domicilio en Santiago y se someten a la jurisdicción de los Tribunales ordinarios de justicia.

NOVENO : La representación de doña Isabel Zwingel Rio para actuar por la Municipalidad consta del Decreto Alcaldicio N° 699 de fecha 15.07.93.


MONSEÑOR ALFONSO BAEZA DONOSO
FASIC


ISABEL ZWINGEL RIO
ALCALDE SUBROGANTE


SONIA PEREZ SEPULVEDA
SECRETARIO MUNICIPAL


IZR/SPS/LES/evm.

DISTRIBUCION:

- Administrador Municipal
- Secretario Municipal
- Dirección Jurídica
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Control
- Dirección de Desarrollo Comunitario
- Central de Documentación.